



SAN FERNANDO DELVALLE DE CATAMARCA, 16 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00564902- -CAT-DPADM#ME, mediante el cual se tramita la Contratación de Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos con opción a prórroga por igual o menor periodo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Oficial del presente gasto, asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos mil Con 00/100 (\$164.332.000,00).

Que a orden 02 se adjunta RS-2020-28-E-CAT- CGP#MHF de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

En orden 03 obra informe emitido por la Dirección Provincial de Administración dando cumplimiento con lo dispuesto mediante Resolución C.G.P. N° 26/20, modificada por Resolución C.G.P. N° 14/21.

Que a orden 05 obra NO-2025-00559556-CAT-ME , con nota de pedido por parte del Sr. Ministro de Educación solicitando la contratación de Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos con opción a prórroga por igual o menor periodo, obrando en archivos embebidos Nota De Pedido, Autorización Para Gastar- Anexo detalle de establecimientos y especificaciones,-Precio testigo - Orden de Compra 26-0001-OC25-Planilla de necesidades trimestrales,-Nota devolución No Concentra Se adjunta como archivo de trabajo, Nota requerimiento de necesidades trimestrales.

Que a orden 06 obra NO-2025-00560215-CAT-DPADM#ME, emitida por la Dirección Provincial de Administración indicando el procedimiento a seguir para la contratación solicitada.

Que orden 07 obra COPDI-2025-00567128-CAT-DPADM#ME Modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Concurso de Precios N° 26-0006-CPR25 Modalidad "Compra Determinada".

Que a orden 08, se solicita la intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y a orden 12 adjunta IF-2025-00608951-CAT-DPAJ#ME Informe de su competencia.





Que lo actuado se ajusta a las disposiciones con el procedimiento seleccionado -Concurso de Precios – Modalidad Compra Determinada- cumpliendo con los parámetros exigidos en la Ley Provincial N° 4938, su modificatoria Ley N° 5636, y su Reglamento Parcial N° 2 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y RESOL-2020-28-ECATCGP#MHF, en lo referente a la elección del procedimiento de contratación y sus implicancias formales. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y lo normado por la Ley N° 3559 en su artículo 27° inciso d).

Que el presente acto se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto E.N°731/2024, conforme Art. 18 Anexo I – Decreto. Acuerdo N° 1127/2020.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Concurso de Precios Proceso 26-0006-CPR25 que se tramita mediante EX2025-00564902- -CAT-DPADM#MEC que tiene por objeto la “contratación de servicio de custodia de bienes y valores para establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de ciento veinte (120) días corridos con opción a prórroga por igual o menor periodo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$164.332.000,00).**

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designación de integrantes de comisión evaluadora y fecha y hora para el acto de apertura, correspondiente al Concurso de Precios Proceso 26-0006-CPR25 que se tramita mediante EX2025-00564902- -CAT-DPADM#ME, que tiene por objeto la “Contratación de Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de ciento veinte (120) días corridos con opción a prórroga por igual o menor periodo.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que las aperturas de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema COMPRAR (<http://comprar.catamarca.gob.ar>) el día 22 de Abril de 2025, a horas Nueve (09:00 hs) En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.

**ARTÍCULO 4°.-** La consulta de Pliegos e Informe se efectuará *en a)*). Consultas e informes al Correo electrónico a) <http://comprar.catamarca.gob.ar> y b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar> Consultas e Informe al Correo Electrónico [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar).





**ARTÍCULO 5°.-DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el Concurso de Precios N° 26-0006-CPR25 - Modalidad "Compra Determinada", la que está integrada por:

- *MARCELO EXEQUIEL CAMAÑO – SECRETARIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL – M.E.*
- *ROSA DEL VALLE GALIAN – DIRECTORA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – M.E.*
- *LAURA PAOLA HIDALGO – ADMINISTRATIVA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – M.E.*

**ARTÍCULO 6°.-** Imputar el gasto emergente a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Coordinación Institucional, Departamento de Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración e Integrantes de la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 8°.-**Comuníquese, y Archívese.

**DISPOSICIÓN D.P.A.-M.E.N° 0037**

c.b.



C.P.N. GALIAN ROSA DEL VALLE  
DIRECTORA PROV. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Disposición Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION DPA-ME N° 0037

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD SECTORIAL DE COMPRAS**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0006-CPR25**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-00564902- -CAT-DPADM#ME**

**UNIDAD SOLICITANTE:** MINISTERIO DE EDUCACION

**OBJETO DEL LLAMADO:**

*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL O MENOR PERIODO.*

**AUTORIZADO POR:**

DI-2025-00759688-CAT-DPA#MECYT

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$164.332.000,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

*LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 A HORAS NUEVE (09:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" — CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar> .*

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:**

*LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 A HORAS NUEVE (09:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:**

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

[uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar)

**CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0006-CPR25**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00564902- -CAT-DPADM#ME**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACION.

UNIDAD CONTRATANTE: UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES – D.P.A. – S.C.I. – M.E.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 15 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-66811231-1

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 26

CUIT S.A.F. N° 30-66811231-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 11 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, decreto Acuerdo n° 2036/20- RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF; RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF; CIRCC-2021-5-E-CAT-CGP, RESOL-2020-43-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2023-23-E-CAT-CGP y RESGE-2024-24-E-CAT-CGP.

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene por objeto la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para Establecimientos Escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos con opción a prórroga por igual o menor periodo, según **Anexo I** que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la **Solicitud de Contratación N°26-5-SCO25** cargada al **PROCESO N° 26-0006-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.-----

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$164.332.000,00)**.-----

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura. -----

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.-----

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 22 de ABRIL de 2025 a las NUEVE hs. (09:00), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción. -----

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

- a) Copia Certificada por la Policía de la Provincia de Catamarca de habilitación y/o autorización para realizar tareas de Seguridad, Vigilancia, Custodia y Serenos Particulares.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias, con constitución de Domicilio Electrónico Especial. (ANEXO II).
- d) No obligatorio. Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) Tasa retributiva de servicios para el Concurso de Precios del CERO CON CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- f) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido, siempre que el monto de la garantía fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$1.325.520,00). Cuando corresponda su constitución, no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo

25° del presente pliego.

g) El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "Inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

h) Presentar las Copias de Ordenes de compras y /o Contratos similares del Servicio objeto de la presente contratación a efecto de cuantificar el factor de ponderación indicado en el artículo 19° apartado d) del presente pliego.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos e) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso f), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, sito en Pabellón N° 15, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.-----

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. -----

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** El servicio de Custodia de Bienes y Valores de Establecimientos y dependencias del Ministerio de Educación, se prestará de acuerdo a lo establecido según ANEXO I y deberá cumplimentar las cláusulas establecidas en el respectivo contrato, que se agrega como ANEXO III o IV, según corresponda.-----

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. -----

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del

domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

**ARTÍCULO 16°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de

forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.-----

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito. -----

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, antecedentes en la prestación del servicio, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego. -----

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Precio del Servicio..... 80 puntos**
  - b) **Antecedentes como Proveedor..... 10 puntos**
  - c) **Plazo de Inicio de prestación..... 5 puntos**
  - d) **Calidad en la Prestación y/o Antecedentes en la prestación del servicio... 5 puntos**
- TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) PRECIOS DEL SERVICIO A PRESTAR (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la

regla de proporcionalidad inversa.

**b) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (10 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **DIEZ (10) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **SIETE (7) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en Sanción/es según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **TRES (3) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**c) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION (05 PUNTOS):**

Se consignará el puntaje de 5 (CINCO) puntos al oferente que acepte comenzar a prestar el servicio a partir del día que se especifique en el Contrato de Servicio.

**d) CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ANTECEDENTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (5 PUNTOS):**

En cuanto a este factor la puntuación se realizará tomando como base las Copias de Ordenes de compras y/o Contratos similares objeto de la presente contratación.

- 1- Sin Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Cero (0) puntos
- 2- Entre Uno (1) y Tres (3) Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Un (1) punto
- 3- Entre cuatro (4) y Seis (6) Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Tres (3) puntos.
- 4- Desde Siete (7) o más Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Cinco (5) puntos.

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet, cuya dirección web es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.-----

**ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable y a los intereses del Estado, la Adjudicación se hará por ítem.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.-----

**ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra y contrato de locación de servicio, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra y contrato de locación de servicio, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra y contrato de locación de servicio o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas

las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento y CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$44.184.000,00)**. - La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.---

**ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 del Banco de la Nación Argentina - Suc. Catamarca (3155) de la Tesorería General de la Provincia (CBU Nº 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 2.651.040,00)**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto

administrativo la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.-----

**ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO - RECEPCIÓN:** La prestación del servicio objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, se realizará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se detallan en el mismo.

La prestación se realizará dentro de **un (01) día hábil**, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

La prestación del Servicio objeto del presente concurso se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción se considera efectuada y definitiva una vez verificada la prestación del servicio por el Titular del organismo contratante.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.-----

**ARTÍCULO 27: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:** El servicio de Custodia de Bienes y Valores de Establecimientos Escolares y dependencias del Ministerio de Educación, cuyo objetivo es garantizar la seguridad y protección de los bienes materiales y valores dentro de las instalaciones, se llevará a cabo bajo un esquema de turnos rotativos. Este sistema se organiza de acuerdo con la cantidad de custodios que se requieran por turno, la cual varía dependiendo de las características y dimensiones específicas

de la institución educativa o dependencia correspondiente.

Además, el servicio debe mantener una continuidad total, sin interrupciones de ningún tipo, lo que significa que no se permite que la custodia se vea afectada por situaciones como huelgas, paros u otras medidas de acción directa que puedan interrumpir la prestación del servicio. Esto implica que el personal debe estar dispuesto y preparado para garantizar que, en todo momento, los bienes y valores dentro de las instituciones estén protegidos de acuerdo a las necesidades establecidas en el Anexo I, que detalla el número de turnos y custodios necesarios para cada caso específico.

El Ministerio de Educación, al encargarse de la coordinación y supervisión de este servicio, se reserva el derecho de iniciar acciones administrativas o legales en caso de incumplimientos o de que el servicio no se preste de acuerdo con los términos establecidos. Este control asegura que la protección de los bienes y valores en las instituciones educativas se lleve a cabo de manera eficiente, eficaz y conforme a las normativas vigentes. -----

**ARTÍCULO 28: AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS:** En base a lo previsto en el ARTICULO 27, el Ministerio de Educación dispondrá de Equipos de trabajo, en función de Auditorias planificadas y/o requerimientos que demanden oportunamente las autoridades, a fin de que se cumplimenten los objetivos de seguridad planteados en el presente pliego, y oportunamente en el consiguiente contrato de locación de servicios.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, el Ministerio de Educación dispondrá, organizara y coordinara los Equipos de trabajo requeridos para garantizar la correcta ejecución de las medidas de seguridad que se describen en el pliego de condiciones. Estos equipos no sólo deben estar preparados para llevar a cabo las auditorías planificadas, sino también para atender cualquier requerimiento urgente o inesperado que surja en función de las necesidades de las autoridades. Los Equipos de trabajo estarán conformados por personal especializado, con el conocimiento y las habilidades necesarias para evaluar y asegurar la eficiencia de las operaciones de seguridad. Estos equipos se asignarán en función de la complejidad de las tareas y escalabilidad de las medidas de seguridad que se deban implementar. Esto también puede implicar la ejecución de tareas de supervisión, inspección, y verificación en los diferentes puntos de control o de riesgo identificados en el servicio, con el fin de asegurarse de que todas las medidas de seguridad estén siendo cumplidas de manera efectiva y conforme a lo estipulado. En el contexto el Ministerio de Educación deberá definir Auditorías planificadas, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones o bien como resultado de una solicitud de las autoridades competentes. El cumplimiento de estos objetivos de seguridad será supervisado tanto en las auditorías periódicas con el control de planillas de asistencias y libro de registros de novedades, el cual deberá estar actualizado con fecha, hora y novedades de recepción del turno. -----

**ARTÍCULO 29º: FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

- a) Vigilar regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, de manera tal de evitar actos o hechos y/o alteraciones del orden que atenten contra los bienes que hayan sido sometidos a su custodia o guarda.
- b) Llevar un Libro de Registro de Novedades Diarias, donde se plasmará día y hora, datos del personal de seguridad asignado, condiciones en la que se recibe el establecimiento, novedades si

las hubiera, los datos de las personas, vehículos y bienes que ingresen o se retiren del predio de los establecimientos escolares o dependencias del Ministerio de Educación custodiados, como así también se deberá registrar todo acontecimiento ordinario o extraño que se presente dentro de su jornada laboral. El mencionado Registro deberá estar a disposición del Organismo Contratante o personal asignado a las auditorias de relevamiento.

c) Constatar al iniciar cada turno laboral, que las puertas de las instalaciones de los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación se encuentren correctamente cerradas, caso contrario se deberá proceder a asegurar las mismas.

d) Controlar que después del horario normal de trabajo del personal perteneciente a cada establecimiento escolar, no ingresen personas ajenas al mismo sin la autorización y/o la compañía de un agente del mencionado establecimiento. En el caso de fines de semana y feriados solo podrán ingresar los agentes previamente autorizados por las autoridades de cada establecimiento escolar y del Organismo Contratante. Debiendo el adjudicatario indicar una dirección de e-mail donde se den por notificadas las autorizaciones y permisos especiales por parte del organismo contratante y de las autoridades de cada establecimiento escolar.

e) Estar en condiciones de requerir y obtener rápido auxilio de las fuerzas policiales para el caso de que los hechos producidos desborden la capacidad preventiva y control exigible por la ley a un servicio de vigilancia, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades del establecimiento escolar.

f) En caso de detectar un **hecho ilícito**, el procedimiento a seguir debe ser inmediato, claro y efectivo para garantizar una respuesta rápida y adecuada a la situación, asegurando tanto la protección de la institución como el resguardo de las pruebas para el proceso de investigación. Según lo establecido, las acciones a tomar serán las siguientes: **1. Aviso al superior inmediato.** **2. Comunicación con las autoridades del establecimiento educativo:** De igual manera, el personal de seguridad debe comunicar a la Secretaria de Coordinación Institucional del Ministerio de Educación dentro de los 3 días hábiles de ocurrido el hecho **.3. Dar aviso inmediato a la Secretaria de Coordinación Institucional.** **4. Notificación a las autoridades policiales (911 o Comisaria de la Jurisdicción correspondiente), siendo ellos quienes deberán solicitar la presencia del personal judicial.** Estas entidades serán las encargadas de la intervención formal en los hechos ilícitos, como pueden ser delitos, robos, vandalismo u otros tipos de infracción. **5. Resguardo de las instalaciones del establecimiento.** **6. Preservar el lugar del hecho** Esto es esencial, ya que cualquier alteración de las pruebas puede poner en riesgo el éxito de la investigación. **7. Documentación del incidente:** Se debe registrar formalmente lo sucedido en el libro de novedades. -----

**ARTÍCULO 30º: PERSONAL A EMPLEAR** El personal de la firma adjudicataria, afectado a la prestación del servicio de vigilancia, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 18 y menos de 60 años. Certificado de aptitud Psicofísica. Con la finalidad de garantizar el bienestar de las personas y la eficacia en el desempeño de las actividades de seguridad. Condiciones morales y de conducta.
- b) No poseer antecedentes Policiales, ni Penales, a tal fin se debe presentar Certificado de

Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca o Policía Nacional. Ser argentino, Nativo por opción o Naturalizado, con un mínimo de diez años de ejercicio en la ciudadanía. Por consiguiente, la empresa adjudicataria no podrá emplear a ninguna persona de origen extranjero cuya situación no se encuentre encuadrada en lo señalado precedentemente.

c) Poseer Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) con domicilio actualizado, caso contrario se deberá adjuntar Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca.

d) Poseer nociones básicas sobre seguridad, lucha contra incendios y primeros auxilios, robo y/o cualquier siniestro, acreditando con la debida certificación.-----

#### **ARTÍCULO 31º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a) El adjudicatario deberá confeccionar el listado del personal afectado al servicio de manera mensual, indicando horarios de cada uno de los empleados a su cargo, siendo de carácter preferencial la estabilidad de los mismos en sus funciones, como en los horarios que se les designe.

b) Deberá presentar el Legajo Personal completo de cada una de las personas afectadas a la prestación del servicio, en el cual deberá constar: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, y Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca o Policía Nacional vigente. La documentación deberá ser presentada ante la **Unidad Sectorial de Contrataciones** en el plazo improrrogable de 5 días de notificada la Orden de Compra, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas en Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificatorias, artículos 110 inc. c) y 111 inc. c) apartado 1.

c) Contrato de Afiliación a una A.R.T. conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgos de Trabajo Nº 24557, que cubra a todo el personal afectado al servicio, y Constancia de Seguro colectivo de vida obligatorio, por el periodo contratado.

d) Presentar el F.931 y comprobantes de presentación formal de la DDJJ vía página Web y el correspondiente comprobante de pago. Presentar la nómina completa de empleados que deberá coincidir con los datos consignados en el F.931.

e) El adjudicatario deberá informar al organismo contratante las altas, bajas, suspensiones y otras medidas que se relacionen con el personal afectado al servicio adjudicado o ante la **Unidad Sectorial de Contrataciones** en el plazo improrrogable de 5 días corridos.

f) En todo momento el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades.

g) El adjudicatario deberá velar por la presentación y aseo de su personal, como también el debido trato de respeto mutuo con las personas que alterna.

h) El Organismo Contratante a su solo juicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria, medidas disciplinarias o de desafectación del personal, cuando no cumpla con las condiciones adecuadas que establece el servicio. El adjudicatario notificará por escrito y en término de dos días

corridos, a dicho Organismo Contratante cualquier reclamo que haya recibido de índole laboral, ya sea promovido por vía administrativa, judicial o gremial y/o particular, que fuera planteado por cualquier persona que tenga relación de dependencia como objeto de contrato, adjuntando copia del contrato o notificación.

i) El Organismo Contratante se reserva el derecho de supervisar o controlar en cualquier momento la efectividad del personal empleado. También se reserva el derecho de admisión o permanencia en el organismo, del personal, que, como consecuencia de su supervisión o control, resulte ineficiente, y haya comunicado de tal situación a la empresa adjudicada.

j) El adjudicatario deberá disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, como así también para reemplazar a personal cuya separación del plantel sea solicitada por el Organismo Contratante cuando, por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto a orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la repartición.

k) En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia ante la **Unidad Sectorial de Contrataciones** de manera inmediata, como asimismo deberá comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

l) En cuanto a la reposición del personal el adjudicatario queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta del adjudicatario.

Es importante destacar que el **Ministerio de Educación no asume ninguna responsabilidad** por los problemas o inconvenientes que puedan surgir entre la **empresa de seguridad** y el **personal contratado por ellos**, para llevar a cabo los servicios de custodia. Esto significa que si ocurren disputas relacionadas con condiciones laborales, pagos, horarios, o cualquier otra situación interna entre la empresa de seguridad y su personal, el Ministerio de Educación no intervendrá ni será responsable de dichas situaciones. El Ministerio de Educación se limita a exigir que el servicio de seguridad se preste de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, y no tiene ninguna implicación en la gestión interna de la relación laboral entre la empresa de seguridad y sus empleados. En caso de que surjan inconvenientes relacionados con la **gestión del personal, condiciones laborales o incumplimientos por parte de la empresa de seguridad**, será la empresa contratada quien deberá encargarse de la resolución de dichos problemas, sin que el Ministerio tenga que asumir responsabilidad alguna por los mismos.

II) Los servicios de vigilancia se cumplirán en los horarios que establece el ANEXO I, los domingos, feriados y no laborables sin reducción de personal por francos, licencias o enfermedades o cualquier otro acontecimiento. Estos turnos podrán ser modificados por el Organismo Contratante por razones de mejor servicio.

m) El adjudicatario está obligado a disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga el Organismo Contratante.

n) Todo el personal afectado a la prestación del servicio, deberá vestir uniforme de trabajo y credencial de acreditación como vigilador a la vista, o su respectivo uniforme reglamentario.

o) Queda prohibido al personal afectado al servicio, la portación de armas de fuego y/o armas blancas. Excepto cuando el personal pertenezca a las Fuerzas Públicas de Seguridad (Regulada por Ley Provincial N° 5429/15).

p) El adjudicatario proveerá al personal de vigilancia con equipos de comunicación portátiles conectados a una central operativa, elementos de iluminación portátiles y silbatos.

q) El Adjudicatario será responsable DIRECTO por las roturas, deterioros o robos de los bienes muebles o inmuebles de todas las dependencias, o de los edificios, espacios físicos y/o bienes que hayan sido sometidos a su custodia, que pudiera causar su personal por negligencia, imprudencia o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso deberá de manera inmediata reponer o abonar el costo de la reparación y/o reposición dentro del plazo improrrogable de diez (10) corridos de la notificación a la empresa adjudicataria. Los bienes a reponer deben ser nuevos, de ninguna manera se podrá reemplazar por bienes usados.

r) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el pago de Leyes Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo e Indemnizaciones al personal que preste servicio en cumplimiento de las tareas contratadas, como así también la constancia del seguro colectivo de vida obligatorio.-----

**ARTÍCULO 32° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente deberá ser emitida al CUIT del Ministerio de Educación N° 30-66811231-1 y remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Dirección de Administración, o ser presentada en forma física en la oficina de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección mencionada anteriormente; conjuntamente con el contrato de Locación de Servicio, la certificación de la recepción definitiva del prestación del servicio de la presente contratación; y la documentación solicitada en el Artículo 30 inc c) y d) y planilla de asistencia del personal afectado a la vigilancia de cada establecimiento y dependencias del M.E., lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de la Provincia. La facturación y los pagos se efectivizarán a mes vencido (por cada 30 días de servicio).

La mencionada factura o documento equivalente, deberá reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los Servicios Prestados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión del servicio, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

**ARTÍCULO 33° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas

por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123. Dichas sanciones están claramente detalladas en este marco normativo, los cuales especifican tanto las penalidades económicas como las posibles medidas correctivas que podrán imponerse en función de la gravedad del incumplimiento.

Estas sanciones pueden incluir desde multas progresivas proporcionales al incumplimiento, hasta la rescisión del contrato en casos graves, además de la posibilidad de inhabilitar al oferente o adjudicatario para futuros procesos de contratación. La aplicación de estas penalidades tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en la ejecución de los contratos públicos. Todo ella, independientemente de las obligaciones de reparar, establecidas en el Inciso q) del Artículo 31.-----.

**ARTÍCULO 34° - DE LA RESCISION DEL CONTRATO:** En situaciones de incumplimientos graves, reiterados hechos de incumplimientos o la incapacidad de la empresa para prestar el servicio en su totalidad, la falta de personal asignado a los establecimientos, la no ejecución del servicio en los plazos estipulados o la violación de normas de seguridad esenciales, el contrato podrá ser **rescindido unilateralmente por parte del Ministerio**. El proceso se rige por principios de responsabilidad y equidad. La rescisión significa que el vínculo contractual se termina, y la empresa adjudicataria pierde el derecho a iniciar cualquier tipo de reclamo o demanda por compensación de daños o indemnización. La empresa no podrá argumentar que el Ministerio le adeuda pagos o que existen causas externas que justifican su incumplimiento.-----

**CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0006-CPR25**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00564902- -CAT-DPADM#ME**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN - ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CUSTODIOS POR TURNO</b>	<b>HORARIOS/TURNOS</b>	
1	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. SEC. N° 46 "HIPÓLITO IRIGOYEN"	FLORIDA Y TUCUMÁN	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
2	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 353 "GRAL. SAN MARTÍN", Y JIN N° 2 (ANEXO I)	SANTIAGO DEL ESTERO 1570 (CONTINUACIÓN DE TUCUMÁN) PJE. OBISPO COLOMBRES 1600	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
3	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE, ESC. VOCACIONAL DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, ESC. DE TEATRO "OSCAR PONFERRADA", ESC. DE ARTESANÍAS E INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y COMUNICACIÓN "ISAC"	REPÚBLICA AL 1200 (EX HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA), MANZANA DE LAS ARTES.	2	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
4	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 162, JIN N° 2 Y ESC. PARA ADULTOS N° 28	CALLE MALVINAS ARGENTINAS, B° 9 DE JULIO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
5	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 30	ANTAPOCA, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
6	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. ESPECIAL N° 34	AV. VÍRGEN DEL VALLE NORTE	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
7	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 201 "WOLF SCHOLNIK"	SUMALAO, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
8	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 202 "WILFRIDO ROJAS" Y ESC. SECUNDARIA N° 69	SANTA ROSA, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)

9	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 302	POLCOS, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
10	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 229 "DR. GUILLERMO CORREA"	EL BAÑADO, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
11	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. SECUNDARIA N° 70	B° LAS FLORES. EL BAÑADO, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
12	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA 493 "ADÁN QUIROGA", ESC. SEC. N° 52 Y JIN N° 12	AV. PTE. CASTILLO 4200, VILLA PARQUE CHACABUCO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
13	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. ESPECIAL N° 7 "SAN FRANCISCO DE ASIS"	CALLE PÚBLICA - SAN ISIDRO, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
14	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 366 "PCIA. DE LA PAMPA"	PADRE ESQUIÚ 730. SAN ISIDRO, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
15	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. N° 296 "PTE. RAMÓN S. CASTILLO"	AV. PTE. RAMÓN S. CASTILLO. LA CHACARITA, CAPITAL	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
16	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 230 BANDA DE VARELA Y JIN N° 12 (ANEXO III)	RICARDO BALBIN S/N°, BANDA DE VARELA	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
17	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. SECUNDARIA N° 52 BANDA DE VARELA	BANDA DE VARELA	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
18	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 264 Y JIN N° 14	ruta N° 1. SAN ANTONIO, FME	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)

19	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	JIN N° 38 (ANEXO IV) DE ESC. N° 126 "B° APOLO"	FEDERICO ARGERICH Y RÍO NEGRO, B° SAN RAMÓN	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
20	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	JIN N° 13 DE ESC. N° 366	SAN ISIDRO, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
21	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	AMPLIACIÓN JIN N° 38 DE ESC. 126 "BARRIO APOLO"	TEODULFO BARRIONUEVO 1700	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
22	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	JIN N° 37 DE ESC. 127	DR. GALLO S/N°, B° JARDÍN	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
23	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	COMPLEJO EDUCATIVO ZONA SUR (ESC. PRIMARIA N° 195 "REVOLUCIÓN DE MAYO", SECUNDARIA N° 77 Y JIN N° 38)	AV. MISIONES S/N°, B° REVOLUCIÓN DE MAYO	2	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
24	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 199 "SAN JORGE" Y ESC. PARA ADULTOS N° 47	AV. GOB. CORREA S/N°, B° SAN JORGE	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
25	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 196, JIN N° 7 (ANEXO II) Y ESC. SEC. N° 76 (SEDE)	AV. LOS TEREINTOS N° 1300	2	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
26	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 428 "DR. ENRIQUE OCAMPO", ESC. SEC. N° 7 Y JIN N° 6	JUAN PABLO VERA Y BARTOLOMÉ DE CASTRO N° 250, B° EL JUMEAL	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
27	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	JIN N° 7 EXTENSIÓN ÁULICA (EN ESC. N° 182)	LOS TILOS Y LOS CEIBOS	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
28	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 272 "PROV. DE CORRIENTES"	VILLA DOLORES, VALLE VIEJO	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)

29	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	JIN N° 7 (ANEXO I) DE ESC. N° 182	SAN JUAN BAUTISTA Y FEDERICO PÁEZ (FRENTE TALLER EL NENE)	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
30	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 182 "LUIS FRANCO", ESC. SEC. N° 76 (ANEXO II) Y ESC. PARA ADULTOS N° 5	LAS ORQUÍDEAS N° 2452, B° LOS CEIBOS	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
31	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	JIN N° 1 CAPITAL (SEDE)	SAN BENITO DE PALERMO Y LUIS CARAVATTI	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
32	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	EDJA N° 51 EN ESC. N° 15	CALLE GRAL. ROCA (FRENTE A PLAZA DE VILLA CUBAS)	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
33	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ANEXO 00 DE ESC. N° 146	PIEDRA BLANCA	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
34	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ANEXO 01 DE ESC. N° 265	PIEDRA BLANCA	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
35	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ANEXO 03 DE ESC. 443	LA FALDA - SAN ANTONIO, FME	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
36	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. SECUNDARIA N° 83	BERNARDINO AHUMADA ESQ. AGUSTÍN LOBO, SAN ISIDRO	1	LUNES A VIERNES HÁBILES EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO), SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
37	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. AGROTÉCNICA	RUTA N° 38 KM. 569, CAPAYÁN	1	SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS POR 24HS. (TRES TURNOS)
38	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 36 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"	CALLE PÚBLICA S/N°, HUILLAPIMA	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)

39	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	IES ANDALGALÁ	AV. 2 DE ABRIL PROLONGACIÓN NORTE, CIUDAD DE ANDALGALÁ	2	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 23:00 A 07:00 (UN TURNO)
40	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. SECUNDARIA N° 44 "JORGE LUIS BORGES"	RUTA PROVINCIAL N° 5, MIRAFLORES	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
41	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ISEF	JOSÉ RAMÓN LUNA S/N° (POLIDEPORTIVO CAPITAL)	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
42	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 260 "MAESTROS ARGENTINOS"	CONCEPCIÓN, CAPAYÁN	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)
43	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.	ESC. PRIMARIA N° 490	MIRAFLORES, CAPAYÁN	1	LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN EL HORARIO DE 22:30 A 06:30 (UN TURNO)

**REF: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$164.332.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA/INICIO:** \_\_\_\_\_

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA/SERVICIO:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0006-CPR25**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00564902- -CAT-DPADM#ME**

**ANEXO II:**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

1. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

2. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

▪ **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_

▪ **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos Domicilio Electrónico especial:**

\_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

### ANEXO III

#### **MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**

----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los.....días del mes de..... dos mil veinticinco, por una parte EL MINISTERIO DE EDUCACION, representada/o por el/la Sr./a ....., D.N.I. N° ....., con domicilio en su público despacho, sito en Avda. República de Venezuela S/N° - CAPE - PABELLON 11 en adelante "EL MINISTERIO DE EDUCACION" (domicilio especial electrónico email: uscontrataciones@catamarca.edu.ar), y por la otra la empresa ....., con domicilio legal en calle .....N° .....de esta ciudad Capital, con domicilio especial electrónico email: .....; representada en este acto por .....el Sr. ...., D.N.I. N° ....., en adelante "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente Contrato conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** "EL MINISTERIO DE EDUCACION", contrata a "LA EMPRESA" y ésta acepta brindar el SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES en el perímetro de todo el predio donde funcionan los establecimientos escolares y dependencias de la jurisdicción que se detallan en el ANEXO A - que se agrega al presente.-----

**SEGUNDA: DURACIÓN:** Este acto jurídico tendrá vigencia por el término de Ciento Veinte (120) días corridos, con opción a prórroga por igual o menor periodo, contados a partir de las..... hora del día .... de ..... de 2025 hasta las ..... horas del día ..... de ..... de 2025.-----

**TERCERA: SERVICIO:** "LA EMPRESA" suministrará el servicio durante el período contratado sin interrupciones. Al respecto, dicha prestación se efectivizará durante los días establecidos en el Anexo A, por el periodo de Ciento Veinte (120) días, corridos sin interrupciones, con opción a prórroga por igual o menor periodo, en los Establecimientos Escolares y dependencias del Ministerio de Educación detallados en el citado Anexo, en los horarios establecidos en el mismo y con la cantidad de personal establecido para tal fin.-----

**CUARTA: RETRIBUCIÓN:** El monto total que por todo concepto que abonará "EL MINISTERIO DE EDUCACION" a "LA EMPRESA", se ha convenido en Pesos XXXXXXXXXX con XX/100 ( XXXXXXX), el cual se efectivizará por la Tesorería General de la Provincia, en pagos mensuales a mes vencido (por cada 30 días de servicio), en pagos de Pesos XXXXXXXXXX con XX/100 ( XXXXXXX), dentro de los treinta y cinco (35) días, sin perjuicio de ello los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia desde la presentación ante "LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" (C.U.I.T. N° 30-66811231-1) de la Factura emitida conforme a las disposiciones vigentes de A.R.C.A.; constancia de recepción definitiva del servicio, otorgada por el titular del Organismo Contratante de conformidad al servicio prestado, y acreditar la presentación formal y pago de la última DDJJ mensual según corresponda, vencida a la fecha de finalización del servicio, del Sistema Único de Seguridad Social en carácter de Empleador -F 931, Certificado de Cobertura de ART con nomina completa del personal afectado y Certificado de cobertura del Seguro Colectivo de vida obligatorio con nomina completa del personal afectado, Planillas de Asistencia y Cumplimiento Fiscal vigente. Toda la documentación deberá ser presentada en tiempo y forma por "LA EMPRESA", en las oficinas de la Unidad Sectorial de contrataciones del Ministerio de Educación sita en AV. Venezuela S/N Pabellón 15 C.A.P.E, la misma quedará sujeta a verificación por LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINSTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, siendo las mismas obligatorias para el cobro del servicio.-----

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** a) Vigilar regularmente los establecimientos, sus instalaciones y/o espacios a su cuidado, de manera tal de evitar actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra los bienes que hayan sido sometidos a su custodia o guarda. b) Llevar un Libro de Registro de Novedades Diarias, donde se plasmará día y hora, datos del personal de seguridad asignado, condiciones en la que se recibe el establecimiento, novedades si las hubiera, los datos de las personas, vehículos y bienes que ingresen o se retiren del predio de los establecimientos escolares o dependencias del Ministerio de Educación custodiados, como así también se deberá registrar todo acontecimiento ordinario o extraño que se presente dentro de su jornada laboral. El mencionado Registro deberá estar a disposición del Organismo Contratante o personal asignado a las auditorias de relevamiento. d) Controlar que después del horario normal de trabajo del personal perteneciente a cada establecimiento escolar, no ingresen personas ajenas al mismo sin la autorización y/o la compañía de un agente del mencionado establecimiento. En el caso de

fin de semana y feriados solo podrán ingresar los agentes previamente autorizados por las autoridades de cada establecimiento escolar y del Organismo Contratante. Debiendo el adjudicatario indicar una dirección de e-mail donde se den por notificadas las autorizaciones y permisos especiales por parte del organismo contratante y de las autoridades de cada establecimiento escolar. e) Estar en condiciones de requerir y obtener rápido auxilio de las fuerzas policiales para el caso de que los hechos producidos desborden la capacidad preventiva y control exigible por la ley a un servicio de vigilancia, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades del establecimiento escolar.

**SEXTA: EQUIPAMIENTO:** “LA EMPRESA” deberá contar con el Equipo Logístico (linternas, celulares u otros medios de comunicación y demás equipos necesarios para los custodios, vestimenta apropiada) y el personal necesario a fines de la implementación del servicio convenido. Al respecto, la misma deberá entregar a “EL MINISTERIO DE EDUCACION” la nómina detallada del personal afectado al servicio, por establecimiento escolar, dentro de los CINCO (05) días posteriores a la firma del presente contrato, indicando horarios de cada uno de los empleados a su cargo, siendo de carácter preferencial la estabilidad de los mismos en sus funciones, como en los horarios que se les designe. Así mismo debe presentar el Legajo Personal de cada una de las personas afectadas a la prestación del servicio, en el cual deberá constar: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social. Constancia de Alta Temprana expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.) y la acreditación como vigilador otorgada por la Policía de la Provincia de Catamarca y Contrato de Afiliación a una A.R.T. conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgos de Trabajo Nº 24557, que cubra a todo el personal afectado al servicio.-----

**SEPTIMA: RESPONSABILIDAD:** “EL MINISTERIO DE EDUCACION” deslinda toda responsabilidad en su contra por todo daño o perjuicio que pudieren sufrir terceros o el personal de “LA EMPRESA”, con motivo u ocasión de la prestación del servicio.-----

**OCTAVA:** a) En caso **hurto o robo**, el procedimiento a seguir debe ser inmediato, claro y efectivo para garantizar una respuesta rápida y adecuada a la situación, asegurando tanto la protección de la institución como el resguardo de las pruebas para el proceso de investigación. Según lo establecido, las acciones a tomar serán las siguientes: **1. Aviso al superior inmediato.** **2. Comunicación con las autoridades del establecimiento educativo:** De igual manera, el personal de seguridad debe comunicar a la Secretaria de Coordinación Institucional del Ministerio de Educación dentro de los 3 días hábiles de ocurrido el hecho **.3. Dar aviso inmediato a la Secretaria de Coordinación Institucional.** **4. Notificación a las autoridades policiales (911 o Comisaria de la Jurisdicción correspondiente), siendo ellos quienes deberán solicitar la presencia del personal judicial.** Estas entidades serán las encargadas de la intervención formal en los hechos ilícitos, como pueden ser delitos, robos, vandalismo u otros tipos de infracción. **5. Resguardo de las instalaciones del establecimiento.** **6. Preservar el lugar del hecho** Esto es esencial, ya que cualquier alteración de las pruebas puede poner en riesgo el éxito de la investigación. **7. Documentación del incidente:** Se debe registrar formalmente lo sucedido en el libro de novedades. b) LA EMPRESA” será responsable por los deterioros, extravíos, hurtos y/o robo de los elementos que forman parte de los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación. Si al momento de recibir las instalaciones y bienes “LA EMPRESA” no formulare observación, se entenderá que los recibió en perfectas condiciones de uso. En caso de hurto y/robo, atento a que la ley exige previsibilidad en el obrar del agente, imponiendo el deber de actuar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, ergo, cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia - por las condiciones especiales del agente, las funciones que desempeñe, etc. - mayor será la obligación cuyo origen radica en un obrar sea culposos o doloso, “LA EMPRESA” deberá reparar de manera inmediata los daños producido, reponiendo los objetos sustraídos o el equivalente valor de reposición más los intereses moratorios desde el día en que el hecho hubiese acaecido hasta la fecha de efectivo pago. -----

**NOVENA:** El perfil del personal contratado para la presente Contratación debe reunir las siguientes características: a). Ser mayor de 18 y menor de 60 años. Certificado de aptitud Psicofísica. Con la finalidad de garantizar el bienestar de las personas y la eficacia en el desempeño de las actividades de seguridad. Condiciones morales y de conducta. b) No poseer antecedentes Policiales, ni Penales, a tal fin se debe presentar Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca o Policía Nacional. Ser argentino, Nativo por opción o Naturalizado, con un mínimo de diez años de ejercicio en la ciudadanía. Por consiguiente, la empresa adjudicataria no podrá emplear a ninguna persona de origen extranjero cuya situación no se encuentre encuadrada en lo señalado precedentemente. c) Poseer Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) con domicilio actualizado, caso contrario se deberá adjuntar Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca. d) Poseer nociones básicas sobre seguridad, lucha contra incendios y primeros auxilios, robo y/o cualquier siniestro, acreditando con la debida certificación.-----

**DECIMA:** Previo al inicio de la prestación del servicio, el personal afectado para la tarea de custodia, deberá contar con el seguro correspondiente, a cubrir por el adjudicatario, quien libera al organismo licitante de tal obligación, en caso de que se vea afectada la integridad física del mencionado personal.-----

**DECIMA PRIMERA:** El personal de "LA EMPRESA" debe desplegar sus actividades custodia y seguridad en todo el perímetro que hace al establecimiento educativo tanto interno como externo, espacios y patios interiores de todos los niveles educacionales que funcionan en el predio (nivel inicial, nivel primario, nivel secundario, escuelas de adultos y nivel superior) de la unidad educacional y dependencias del Ministerio de Educación, habilitados para su ingreso, por parte del equipo de conducción escolar, deberá mantener el local y sus dependencias o instalaciones en perfectas condiciones de uso y debidamente cuidado. -----

**DECIMA SEGUNDA:** "LA EMPRESA" está obligada a reemplazar de manera inmediata al personal que, por cualquier situación, deje de prestar servicio, garantizando la presencia de la totalidad del personal afectado para la tarea a cada establecimiento y dependencias del Ministerio de Educación. Así mismo deberá informar previamente, la mencionada situación, al/los Directivo/s escolar/es correspondiente/s y a los titulares de la Secretaria de Coordinación Institucional dependiente del Ministerio de Educación. -----

**DECIMA TERCERA: CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El Ministerio de Educación por intermedio de la Secretaria de Coordinación Institucional dispondrá de Equipos de trabajo, en función de Auditorías planificadas y/o requerimientos que demanden oportunamente las autoridades, a fin de que se cumplimenten los objetivos de seguridad planteados en el presente contrato, y oportunamente en el consiguiente contrato de locación de servicios. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, el Ministerio de Educación dispondrá, organizara y coordinara los Equipos de trabajo requeridos para garantizar la correcta ejecución de las medidas de seguridad que se describen en el pliego de condiciones. Estos equipos no sólo deben estar preparados para llevar a cabo las auditorías planificadas, sino también para atender cualquier requerimiento urgente o inesperado que surja en función de las necesidades de las autoridades. Los Equipos de trabajo estarán conformados por personal especializado, con el conocimiento y las habilidades necesarias para evaluar y asegurar la eficiencia de las operaciones de seguridad. Estos equipos se asignarán en función de la complejidad de las tareas y escalabilidad de las medidas de seguridad que se deban implementar. Esto también puede implicar la ejecución de tareas de supervisión, inspección, y verificación en los diferentes puntos de control o de riesgo identificados en el servicio, con el fin de asegurarse de que todas las medidas de seguridad estén siendo cumplidas de manera efectiva y conforme a lo estipulado. En el contexto el Ministerio de Educación deberá definir Auditorías planificadas, con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones o bien como resultado de una solicitud de las autoridades competentes. El cumplimiento de estos objetivos de seguridad será supervisado tanto en las auditorías periódicas con el control de planillas de asistencias y libro de registros de novedades, el cual deberá estar actualizado con fecha, hora y novedades de recepción del turno.

**DECIMA CUARTA:** El Estado Provincial y el Ministerio de Educación se libera de toda responsabilidad civil, penal y laboral. Se conviene expresamente que "LA EMPRESA" responde por la relación que la vincula con el personal afectado al servicio contratado, de manera exclusiva, correspondiendo en su caso, afrontar con los rubros o beneficios laborales establecidos por las vigentes Leyes de Seguridad Social y Riesgo de Trabajo. Esto significa que si ocurren disputas relacionadas con condiciones laborales, pagos, horarios, o cualquier otra situación interna entre la empresa de seguridad y su personal, el Ministerio de Educación no intervendrá ni será responsable de dichas situaciones. El Ministerio de Educación se limita a exigir que el servicio de seguridad se preste de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, y no tiene ninguna implicación en la gestión interna de la relación laboral entre la empresa de seguridad y sus empleados. En caso de que surjan inconvenientes relacionados con la **gestión del personal, condiciones laborales o incumplimientos por parte de la empresa de seguridad**, será la empresa contratada quien deberá encargarse de la resolución de dichos problemas, sin que el Ministerio tenga que asumir responsabilidad alguna por los mismos.-----

**DECIMA QUINTA:** Al tiempo del desenvolvimiento de sus respectivas actividades, el personal de "LA EMPRESA" debe acreditar de manera visible y notoria su identidad a través de su respectiva credencial. ---

**DECIMA SEXTA: RESCISIÓN:** Se acuerda de manera expresa que "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" se reserva el derecho de rescindir, de manera total o parcial, el presente contrato de forma unilateral, en cualquier momento y sin necesidad de justificar dicha decisión, conforme a lo estipulado en el Capítulo III, Título III del Reglamento Parcial Nº 2, aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

Este derecho de rescisión unilateral se establece como una medida para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan de acuerdo con los términos establecidos. En caso de que el Ministerio de Educación considere que las condiciones del contrato no se están cumpliendo satisfactoriamente, o que exista un incumplimiento significativo por parte del contratista, podrá ejercer esta facultad sin que esto

implica la necesidad de recurrir a procesos judiciales sin incurrir en responsabilidad por los posibles perjuicios que esta rescisión pudiera ocasionar al contratista, siempre que se actúe dentro del marco legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos en Capítulo III, Título III del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.-----

**DECIMA SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por “LA EMPRESA”, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el título IV, Capítulo I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, las que serán resueltas por parte de **LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**, conforme lo establece los artículos 110° al 113° del mencionado Reglamento. Este mecanismo asegura que el Ministerio de Educación pueda proteger los intereses públicos y garantizar la correcta ejecución de los contratos sin quedar atado a acuerdos que no se estén llevando a cabo según lo acordado, y proporciona un marco claro para la resolución de posibles conflictos contractuales de manera eficiente.-----

**DECIMA OCTAVA:** OTRAS OBLIGACIONES: “LA EMPRESA” también estará obligado a cumplir con las siguientes disposiciones: a) Informar las altas, bajas, suspensiones y otras medidas que se relacionen con el personal afectado al servicio adjudicado ante la **Unidad Sectorial de Contrataciones** de manera inmediata. b) Proveer en todo momento todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades. c) Velar por la presentación y aseo de su personal, como también el debido trato de respeto mutuo con las personas que alterna. d) Disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, como así también para reemplazar a personal cuya separación del plantel sea solicitada por el Organismo Contratante cuando, por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto a orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la repartición. e) En caso de decidir LA EMPRESA el relevo de alguno o todos sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia a “EL MINISTERIO DE EDUCACION”, como asimismo deberá comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio. f) En cuanto a la reposición del personal queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta de la misma. g) Los servicios de vigilancia se cumplirán en los horarios establecidos, todos los días, inclusive los sábados, domingos, feriados y no laborables sin reducción de personal por francos, licencias o enfermedades o cualquier otro acontecimiento. Estos turnos podrán ser modificados por “LA SECRETARIA/MINISTERIO DE EDUCACION” por razones de mejor servicio h) Disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga “LA SECRETARIA/MINISTERIO DE EDUCACION” i) Todo el personal afectado a la prestación del servicio, deberá vestir uniforme de trabajo y credencial de acreditación como vigilador a la vista.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

**ANEXO A**

<b>PRESUPUESTO: xxxxxxxx CON 00/100. (\$ xxxxxxx,xx).-</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION (Código)</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
1	3.9.3-1387.1	VIGILANCIA YCUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA YCUSTODIA, DESCRIPCION:VIGILANCIA YCUSTODIA	SERVICIO	1

	<b>DESCRIPCION - ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CANT. DE CUSTODI OS POR TURNO</b>	<b>HORARIOS / TURNOS DE SERVICIO</b>	<b>PRECIO</b>
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				

## ANEXO IV

### MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA AGENTES DE LA SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los XX días del mes de XXXXX de dos mil veinticinco, por una parte el MINISTERIO DE EDUCACION, representado por el Sr./Sra. xxxxxxxxxxxxxx, D.N.I. N° XX XXX XXX, con domicilio en su público despacho, sito en Avda. República de Venezuela S/N° - CAPE – PABELLON 11 en adelante “**EL MINISTERIO DE EDUCACION**” (domicilio especial electrónico email: uscontrataciones@catamarca.edu.ar), y por la otra **LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, con domicilio legal calle XXXXXXX de esta ciudad Capital, con domicilio especial electrónico email representada en este acto por el xxxxxxxxxxxx, D.N.I. N° xxxxxxxx, convienen en celebrar el presente **Contrato** conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** “**EL MINISTERIO DE EDUCACION**”, contrata a **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** y ésta acepta brindar el SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES en el predio donde funcionan los establecimientos escolares y dependencias que se detallan en el ANEXO A - que se agrega al presente.-

**SEGUNDA: DURACIÓN:** Este acto jurídico tendrá vigencia por el término de Ciento Veinte (120) días corridos, con opción a prórroga por igual o menor periodo, contados a partir de las 00:00 horas del día xx de xxxxxx de 2025 hasta las 23:59 horas del día xx de xxxxxx de 2025.-

**TERCERA: SERVICIO:** **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** suministrará el servicio durante el período contratado sin interrupciones. Al respecto, dicha prestación se efectivizará durante los días indicados en el ANEXO A, por el periodo de Ciento Veinte (120) días corridos sin interrupciones con opción a prórroga por igual o menor periodo, en los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación detallados en el ANEXO A, en los horarios establecidos en el mismo y con la cantidad de personal necesario para tal fin.-

**CUARTA: RETRIBUCIÓN:** El monto total que por todo concepto que abonará “**EL MINISTERIO DE EDUCACION**” a **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, se ha convenido en **Pesos XXXXXXXXXXXX CON XX/100 ( XXXXXXX)**, el cual se efectivizará por la **Tesorería General de la Provincia**, en pagos mensuales a mes vencido (por cada 30 días de servicio), en pagos de Pesos XXXXXXXXXXXX con XX/100 ( XXXXXXX), dentro de los Treinta y cinco (35) días corridos (sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de la Provincia ) desde la presentación ante “**LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**” (C.U.I.T. N° 30-66811231-1) de la Factura emitida conforme a las disposiciones vigentes de A.F.I.P.; constancia de recepción definitiva del servicio, otorgada por el titular del Organismo Contratante de conformidad al servicio prestado, Planillas de Asistencia y Cumplimiento Fiscal vigente. Toda la documentación deberá ser presentada en tiempo y forma por **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, en las oficinas de la Unidad Sectorial de contrataciones del Ministerio de Educación cita en AV. Venezuela S/N Pabellón 15 C.A.P.E, la misma quedará sujeta a verificación por **LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINSTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, siendo las mismas obligatorias para el cobro del servicio.-

**QUINTA: FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA:**

- a) Vigilar regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, de manera tal de evitar actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra los bienes que hayan sido sometidos a su custodia o guarda.
- b) Llevar un Registro de Novedades Diarias, donde se asentarán los datos de las personas, vehículos y bienes que ingresen o se retiren del predio de los establecimientos escolares custodiados, como así también se deberá registrar todo acontecimiento extraño al normal. El mencionado Registro deberá estar a disposición del Organismo Contratante.
- c) Constatar que las puertas de las instalaciones de los establecimientos escolares custodiados se encuentren correctamente cerradas, caso contrario se deberá proceder a asegurar las mismas. Controlar y garantizar que, fuera del horario habitual de trabajo del personal de cada establecimiento escolar custodio, no se permita el acceso de personas ajenas sin la debida autorización o sin la compañía de un agente del propio establecimiento. En el caso de los fines de semana y feriados, únicamente podrán ingresar las personas que cuenten con la autorización previa de las autoridades correspondientes de cada establecimiento escolar o del Organismo Contratante.-

**SEXTA: EQUIPAMIENTO: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** deberá contar con el Equipo Logístico (linternas, celulares u otros medios de comunicación y demás equipos necesarios para los custodios, uso de uniforme que los identifique como pertenecientes a las fuerzas de la Policía de la Provincia de Catamarca) y el personal necesario a fines de la implementación del servicio convenido. Al respecto, la misma deberá entregar a “Las Autoridades Escolares y/o de las Dependencias del Ministerio de Educación” donde se preste el servicio la nómina detallada del personal afectado al mismo, dentro de los CINCO (05) días posteriores a la firma del presente contrato.-

**SEPTIMA: RESPONSABILIDAD: “EL MINISTERIO DE EDUCACION”** deslinda toda responsabilidad en su contra por todo daño o perjuicio que pudieren sufrir terceros o el personal de **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**”, con motivo u ocasión de la prestación del servicio.-

**OCTAVA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,** Si al momento de recibir las instalaciones y bienes **no** formulare observación, se entenderá que los recibió en perfectas condiciones de uso. Esto implica que en caso de que ocurra un daño o robo de bienes durante el período en que las instalaciones y bienes estén bajo responsabilidad del contratista o de la parte que haya recibido dichos bienes, se deberá seguir el procedimiento establecido. En caso de hurto y/robo atento a que la ley N° 5428/15 en su Artículo 42 establece. *“El personal policial de la Policía de la Provincia de Catamarca comunicará inmediatamente a la autoridad judicial que corresponda los delitos de acción pública que llegaren a su conocimiento durante el desempeño de sus funciones”*.-

**NOVENA:** El perfil del personal contratado para la presente Contratación debe reunir las siguientes características: 1) Capacidad civil para actuar como persona. 2) Idoneidad para el desempeño de las tareas pertinentes. 3) Aptitud psicofísica. 4) Condiciones morales y de conducta.-

**DECIMA:** El personal de **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, debe desplegar sus actividades a través del **perímetro externo, espacios y patios interiores** de todos los niveles educacionales que funcionan en el predio (nivel inicial, nivel primario, nivel secundario, escuelas de adultos y nivel superior) de la unidad educacional del Ministerio de Educación, habilitados para su ingreso, por parte del equipo de conducción escolar, deberán mantener el local y sus dependencias o instalaciones en perfectas condiciones de uso y debidamente cuidado.-

**DECIMA PRIMERA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,** está obligada a reemplazar de manera inmediata al personal que, por cualquier situación, deje de prestar servicio, garantizando la presencia de la totalidad del personal afectado para la tarea a cada establecimiento y dependencias del Ministerio de Educación. Asimismo, deberá informar previamente, la mencionada situación, al/los Directivo/s escolar/es correspondiente/s.-

-

**DECIMA SEGUNDA:** El Estado Provincial se libera de toda responsabilidad civil, penal y laboral. Se conviene expresamente que **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** responde por la relación que la vincula con el personal afectado al servicio contratado, de manera exclusiva, correspondiendo en su caso, afrontar con los rubros o beneficios laborales establecidos por las vigentes Leyes de Seguridad Social y Riesgo de Trabajo.-

**DECIMA TERCERA:** Al tiempo del desenvolvimiento de sus respectivas actividades, el personal de **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, debe acreditar de manera visible y notoria su identidad a través de su respectiva credencial.-

**DECIMA CUARTA: RESCISIÓN:** Se pacta expresamente que **“EL MINISTERIO DE EDUCACION”**, podrá rescindir de manera total o parcial unilateralmente el presente Contrato, según lo establecido en el Capítulo III, Título III del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020. En caso de que el Ministerio de Educación considere que las condiciones del contrato no se están cumpliendo satisfactoriamente, o que exista un incumplimiento significativo por parte del contratista, podrá ejercer esta facultad sin que esto implica la necesidad de recurrir a procesos judiciales sin incurrir en responsabilidad por los posibles perjuicios que esta rescisión pudiera ocasionar al contratista, siempre que se actúe dentro del marco legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos en Capítulo III, Título III del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.-

**DECIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** también estará obligado a cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Informar las altas, bajas, suspensiones y otras medidas que se relacionen con el personal

afectado al servicio adjudicado.

- b. Proveer en todo momento todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades.
- c. Disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, cuando sea necesario reemplazar a algún Agente.
- d. En cuanto a la reposición del personal queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta de la misma.
- e. Los servicios de vigilancia se cumplirán en los horarios establecidos, todos los días, inclusive los sábados, domingos, feriados y no laborables sin reducción de personal por francos, licencias o enfermedades o cualquier otro acontecimiento.
- f. Disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga **“EL MINISTERIO DE EDUCACION”**.
- g. Cumplir con lo establecido en el Decreto G N° 837/68 Reglamento de la Policía Adicional de la Provincia de Catamarca.-

**DECIMA SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por “LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA”, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el título IV, Capítulo I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, las que serán resueltas por parte de **LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, conforme lo establece los artículos 110° al 113° del mencionado Reglamento.** Este mecanismo asegura que el Ministerio de Educación pueda proteger los intereses públicos y garantizar la correcta ejecución de los contratos sin quedar atado a acuerdos que no se estén llevando a cabo según lo acordado, y proporciona un marco claro para la resolución de posibles conflictos contractuales de manera eficiente. -

**DECIMA SEPTIMA:** Lo que no estuviere previsto en el presente Contrato, se regirá por lo establecido en el artículo 4° del Título I, Capítulo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020.-

**DECIMA OCTAVA:** En los domicilios precedentemente indicados, tendrán plena validez las notificaciones o intimaciones que en ellos se curse, sometiéndose voluntariamente las partes, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder. -

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

**ANEXO A**

<b>PRESUPUESTO: xxxxxxxx CON 00/100. (\$ xxxxxxxxxx)</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION (Código)</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
<b>1</b>	<b>3.9.3-1387.1</b>	<b>VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>

	<b>DESCRIPCION - ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CANT. DE CUSTODI OS POR TURNO</b>	<b>HORARIOS / TURNOS DE SERVICIO</b>	<b>PRECIO</b>
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA				